

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

SERVICIO RELACIONADO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED
PROVINCIA Y REGIÓN CALLAO

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA”

PERÍODO: DE 1 DE SETIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

TOMO I DE I

CALLAO – PERÚ

2023

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

0041

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA” (LEY n.º 27806 Y DECRETO SUPREMO n.º 021-2019-JUS)

PERÍODO:
1 DE SETIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	Nº Pág.
I. ORIGEN DEL SERVICIO RELACIONADO	3
II. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL SERVICIO RELACIONADO	3
III. ALCANCE DEL SERVICIO RELACIONADO	3
IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN	4
V. BASE LEGAL	4
VI. COMENTARIOS	4
VII. CONCLUSIONES	12
VIII. RECOMENDACIONES	12



INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA”

I. ORIGEN

El presente Servicio Relacionado “Verificar el Cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, al cuarto (IV) trimestre de 2023, que ha programado el Órgano de Control Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

II. NATURALEZA Y OBJETIVOS DEL SERVICIO RELACIONADO

Comprende: “Verificar el Cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, cuyos objetivos son los siguientes:

Objetivo General

Verificar si la Entidad ha cumplido y se ha sujetado a los procedimientos y disposiciones previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, aprobado con Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, respecto a los aspectos de publicación en el Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, y sus modificatorias.

Objetivo Específico.

- Determinar si el funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, que aprueba el “Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”.
- Determinar si el funcionario responsable de brindar la información de acceso público entregó a los administrados en la fecha prevista lo solicitado y de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, “Ley de Procedimiento Administrativo General”.



III. ALCANCE

El Servicio Relacionado denominado “Verificar el Cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”, comprendió la revisión y verificación de los expedientes presentados mediante los cuales se realiza el requerimiento de Acceso de la Información Pública a la Entidad, durante el período comprendido del 1 de setiembre al 30 de noviembre de 2023.

En lo relacionado a la verificación del cumplimiento del “Lineamiento para la Implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar de las entidades de la Administración Pública, en adelante “Lineamiento”, se revisó el Portal de Transparencia Estándar - PTE del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, durante el período 1 de setiembre al 30 de noviembre de 2023.



IV. LIMITACIONES QUE SE PRESENTARON EN LA EJECUCIÓN

En el presente servicio relacionado, no se suscitaron limitaciones que repercutan el logro de los objetivos.

V. BASE LEGAL

La normativa aplicable al presente Servicio Relacionado es la siguiente:

- Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993
- Decreto Legislativo n.º 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses, y modifica la Ley n.º 27806, publicada el 6 de enero de 2017, y Fe de Erratas de 12 de enero de 2017.
- Decreto legislativo n.º 1416 que modifica el artículo 11 del Decreto Legislativo n.º 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el régimen de protección de datos personales y la regulación de la gestión de intereses, publicado el 13 de setiembre de 2018.
- Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM de 6 de agosto de 2003, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM publicado el 14 de junio de 2013, que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM.
- Decreto Supremo n.º 011-2018-JUS que modifica los artículos 10, 11, 12, 14 y 15 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1353, aprobado por Decreto Supremo n.º 019-2017-JUS, publicado el 14 de noviembre de 2018.
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, publicada el 25 de enero de 2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, publicado el 11 de diciembre de 2019, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD, publicada el 6 de abril de 2021, que aprueba el "Lineamiento para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública".



COMENTARIOS

6.1 DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR – PTE – DE LA ENTIDAD.

Se verificó que en el Portal de Transparencia Estándar del CAFED, la entidad ha cumplido con publicar la designación del Funcionario Responsable del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE) así como del Funcionario Responsable de Acceso a la Información (FRAI): nombre y apellido, resolución de nombramiento, correo electrónico y número telefónico. No obstante, respecto al correo electrónico del funcionario responsable de acceso a la información, se advierte que se ha consignado una dirección errónea, conforme se acredita en la imagen siguiente.



Imagen n° 1
**DATOS DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTÁNDAR (FRPTE)
Y DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (FRAI)**

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (Cafed Callao)

Responsable del Portal de Transparencia: ORLANDO JAVIER OBREGON REYES
Nombramiento: RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 011-2023-CAFED/PR
Correo: cobregon@cafedcallao.gob.pe
Teléfono: 313-0100 - 266

Responsable de acceso a la información: MOISÉS IVÁN CABRERA ROJAS
Nombramiento: RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 025-2023-CAFED/PR
Correo: rbodon@cafedcallao.gob.pe
Teléfono: 313-0100 - 207

Ver administradores de la información

El funcionario Moisés Iván Cabrera Rojas, tiene como dirección de correo electrónico: mcabrera@cafedcallao.gob.pe conforme a la información obtenida del Portal de Transparencia de la Entidad.

Ministerio de Control y Transparencia 2023

Comisión de CAS

Datos generales

Planeamiento y organización

Presupuesto

Proyectos de inversión e infraestructura

Participación ciudadana

Personal

Contratación de bienes y servicios

Actividades eficientes

Acceso a la información

Registro de Votos

Información focalizada

Fuente: Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional del Callao – consulta al 1 de diciembre 2023.
Elaborado por: Comisión de servicio relacionado.

Asimismo, se evidenció que el Portal de Transparencia Estándar del CAFED contiene once (11) rubros temáticos señalados en la normativa vigente, tal como se muestran en la imagen precedente, en lo que respecta al rubro de Información focalizada, éste se encuentra desactivado debido a que solo es aplicable de manera obligatoria a las entidades del Sistema de Justicia.

Por otra parte, de la verificación realizada al Portal de Transparencia Estándar del CAFED, se ha identificado que los rubros temáticos: Datos Generales, Planeamiento y Organización, Personal y Contrataciones de Bienes y Servicios, presentan información incompleta y/o desactualizada, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 1
**VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA INFORMACIÓN A PUBLICAR
EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA AL 1 DE DICIEMBRE DE 2023**

INFORMACIÓN A DIFUNDIR EN EL PORTAL	INFORMACIÓN COMPLETA ACTUALIZADA Y DEBIDAMENTE APROBADA			COMENTARIO DEL EQUIPO DE TRABAJO
	SI	NO	N/A	
1. DATOS GENERALES				Presenta información incompleta y/o desactualizada en el numeral 1.4
1.4 NORMAS EMITIDAS				
Registro de Actas, Directivas, Resoluciones Presidenciales y Resoluciones Gerenciales emitidas por el CAFED.		X		Cabe precisar que la entidad ha publicado un aviso de sinceramiento emitido el 19 de octubre de 2021, señalando que se encuentra en proceso de búsqueda por la Gerencia de Administración y Finanzas. No obstante, no se encuentra actualizada la publicación de Actas, Directivas, Resoluciones Presidenciales, ni Resoluciones Gerenciales Generales, correspondientes al período setiembre-noviembre

Servicio Relacionado "Verificar el cumplimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública".
Periodo: 1 de setiembre al 30 de noviembre de 2023

INFORMACIÓN A DIFUNDIR EN EL PORTAL	INFORMACIÓN COMPLETA ACTUALIZADA Y DEBIDAMENTE APROBADA			COMENTARIO DEL EQUIPO DE TRABAJO
	SI	NO	N/A	
				2023, advirtiéndose que no se han publicado las siguientes: 1. Acta de Sesión de Consejo Directivo n.° 006-2023. 2. Directiva n.° 001-2023 3. Resolución Presidencial n.° 022-2023. 4. Resoluciones Gerenciales n.° 118-2023 y n.° 121-2023. Lo cual denota que la entidad viene incumpliendo la normativa legal vigente. (Anexo n.° 1)
2. PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN				Presenta información incompleta y/o desactualizada en el numeral 2.3 y 2.4
2.3 RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA				
Registro del informe de servicio relacionado "Verificar el cumplimiento de ley de transparencia y Acceso de la Información Pública.		X		Se verificó que la entidad no ha publicado el informe de servicio relacionado "Verificar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al trimestre de junio a agosto 2023, lo cual denota que la entidad viene incumpliendo la normativa legal vigente. (Anexo n.° 2)
2.4 INFORMACIÓN ADICIONAL				
Registro del informe de servicio relacionado "Verificar el cumplimiento del artículo 60 del TUO de la Ley 27444.		X		Se verificó que la entidad no ha publicado el informe de servicio relacionado "Verificar el cumplimiento del artículo 60 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, correspondiente al trimestre de junio a agosto 2023, lo cual denota que la entidad viene incumpliendo la normativa legal vigente. (Anexo n.° 3)
6. PERSONAL				Presenta información incompleta y/o desactualizada en el numeral 6.1 y 6.3
6.1 INFORMACIÓN DE PERSONAL				
Registro de montos percibidos por las personas al servicio del Estado.		X		Se verificó que la entidad no ha publicado información de las personas al servicio del Estado, correspondiente al trimestre setiembre - noviembre 2023, lo cual denota que la entidad viene incumpliendo la normativa legal vigente. (Anexo n.° 4)
6.3 REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS				
Registro de denuncias contra funcionarios o servidores públicos		X		Se verificó que la entidad no ha activado este icono a fin que sean registrados los reportes elaborados por el jefe o responsable del órgano de control interno, lo cual denota que la entidad viene incumpliendo la normativa legal vigente. (Anexo n.° 5)
7. CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS				Presenta información incompleta y/o desactualizada en los numerales 7.6 y 7.7.
7.6 VIATICOS Y PASAJES				
Registro de información en el módulo de viáticos y pasajes.		X		El aplicativo que ofrece el portal, permite la búsqueda de gastos en pasajes y viáticos por año, mes y tipo de servicio; de la búsqueda efectuada en el Portal correspondiente al trimestre setiembre - noviembre 2023, la entidad no ha registrado ninguna información, lo cual denota que la entidad viene incumpliendo la normativa legal vigente. (Anexo n.° 6)



INFORMACIÓN A DIFUNDIR EN EL PORTAL	INFORMACIÓN COMPLETA ACTUALIZADA Y DEBIDAMENTE APROBADA			COMENTARIO DEL EQUIPO DE TRABAJO
	SI	NO	N/A	
7.7 TELEFONÍA FIJA, MOVIL, E INTERNET				
Registro de información en el módulo de Telefonía Móvil, Fija e Internet considerando área, proveedor, tipo de servicio e importe.		X		El aplicativo que ofrece el portal, permite la búsqueda de gastos en telefonía fija, móvil e internet, por año, mes y tipo de servicio; de la búsqueda efectuada en el Portal correspondiente al trimestre setiembre - noviembre 2023, la entidad no ha registrado ninguna información relacionada a telefonía fija y móvil, lo cual denota que la entidad viene incumpliendo la normativa legal vigente. (Anexo n.º 7)

Fuente: Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional del Callao - consulta al 1 de diciembre de 2023.
Elaborado por: Equipo de Servicio Relacionado.

La situación descrita afecta lo establecido en la normativa siguiente:

- ❖ **Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, de 11 de diciembre de 2019, y modificatorias.**

“Artículo 3.- Principio de publicidad

Todas las actividades y disposiciones en las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad.

(...)

En consecuencia:

1. Toda información que posea el Estado se presume pública, salvo las excepciones expresamente previstas por el artículo 15 de la presente Ley.
2. El Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública.

(...)

Artículo 4.- Responsabilidad y sanciones

Todas las entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma.

(...)

TÍTULO II

PORTAL DE TRANSPARENCIA

Artículo 5.- Publicación en los portales de las dependencias públicas

Las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente, de acuerdo a su presupuesto, la difusión a través de Internet de la siguiente información:

1. Datos generales de la entidad de la Administración Pública que incluyan principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos, el marco legal al que está sujeta y el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.
2. La información presupuestal que incluya datos sobre los presupuestos ejecutados, proyectos de inversión, partidas salariales y los beneficios de los altos funcionarios y el personal en general, así como sus remuneraciones y el porcentaje de personas con discapacidad del total de personas que laboran en la entidad, con precisión de su situación laboral, cargos y nivel remunerativo.



3. Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen, la publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y calidad de bienes y servicios adquiridos.
4. Actividades oficiales que desarrollarán o desarrollaron los altos funcionarios de la respectiva entidad, entendiéndose como tales a los titulares de la misma y a los cargos del nivel subsiguiente.
5. La información adicional que la entidad considere pertinente.

Lo dispuesto en este artículo no exceptúa de la obligación a la que se refiere el Título IV de esta Ley relativo a la publicación de la información sobre finanzas públicas.

La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de internet.”

- ❖ Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM de 6 de agosto de 2003, y modificado por Decreto Supremo n.º 070-2013-PCM de 14 de junio de 2013.

“TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 3.- Obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad

Las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad son las siguientes:

- a. Adoptar las acciones necesarias, dentro de su ámbito funcional, que permitan garantizar el ejercicio del derecho al acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la Entidad;

(...)

TÍTULO II PORTAL DE TRANSPARENCIA

Artículo 8.- La presentación de la información en el portal de transparencia y la obligación de incrementar los niveles de transparencia.

Toda la información que se publique en el Portal de Transparencia deberá observar las siguientes características.

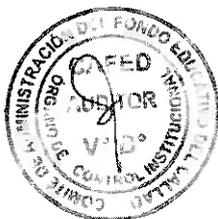
(...)

- e. La información publicada en los Portales de Transparencia de las entidades de la Administración Pública a la que se refiere la Ley N° 29091 y su reglamento tienen carácter y valor oficial.
- f. Deberá ser cierta, completa y actualizada, bajo responsabilidad del funcionario del órgano o unidad orgánica que proporciona la información y del funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia, de acuerdo al ámbito de sus competencias, y del titular de la entidad, cuando corresponda.

De acuerdo a los artículos 1º, 3º, el inciso 5) del artículo 5º de la Ley, la información cuya publicación se encuentre expresamente prevista por la Ley, en otras Leyes, en el presente Reglamento y en otras normas, constituyen obligaciones mínimas y meramente enunciativas, por lo que las Entidades deben publicar en su Portal de Transparencia toda aquella información adicional que incremente los niveles de transparencia y resulte útil y oportuna para los ciudadanos.

Se publicará en el Portal de Transparencia Estándar además de la información a la que se refiere los artículos 5º y 25º de la Ley y las normas que regulan dicho portal, la siguiente información.

- g. Las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas de los funcionarios o servidores obligados a presentarlas, de acuerdo a la legislación sobre la materia.



- h. La información detallada sobre todas las contrataciones de la Entidad
 - i. La unidad orgánica u órgano encargado de las contrataciones, los nombres de quienes elaboran las bases para la contratación de bienes y servicios y de los que integran los comités correspondientes.
 - j. La información sobre contrataciones, referidos a los montos por concepto de adicionales de las obras, liquidación final de obra e informes de supervisión de contratos, según corresponda.
 - k. Los saldos de balance
 - l. Los laudos y procesos arbitrales, así como las actas de conciliación y procesos de conciliación.
 - m. La información detallada sobre todos los montos percibidos por las personas al servicio del Estado, identificando a las mismas, independientemente de la denominación que reciban aquellos o el régimen jurídico que los regule
 - n. El registro de visitas en línea de las entidades de la Administración Pública.
 - o. Los enlaces a otros registros en línea sobre información pública, entre ellos, el correspondiente al Registro de Información sobre Obras Públicas del Estado – INFOBRAS- a cargo de la Contraloría General de la República.
 - p. Las recomendaciones de los informes de auditoría orientadas al mejoramiento de la gestión de las entidades públicas, efectuadas por los Órganos de Control Institucional, así como el estado de implementación de dichas recomendaciones, de acuerdo a lo dispuesto en las normas del Sistema Nacional de Control que regula la publicidad de dichos informes.
- (...).

Artículo 9.- Obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia.

Son obligaciones del funcionario responsable del Portal de Transparencia, las siguientes:

- a. Elaborar el Portal de Transparencia, en caso la entidad no cuente con él, en coordinación con las unidades orgánicas u órganos correspondientes;
 - b. Recabar la información a ser difundida en el Portal de Transparencia de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 y 25 de la Ley; y
 - c. Mantener actualizada la información contenida en el Portal de Transparencia conforme a las reglas sobre la materia, señalando en él, la fecha de la última actualización.
- (...)"

- ❖ Resolución Directoral n.º 11-2021-JUS/DGTAIPD "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", publicado en el diario oficial "El Peruano" el 6 de abril de 2021.

"(...)

V. RESPONSABILIDAD

(...)

- 5.2 Corresponde al FRPTE implementar y actualizar el PTE. La implementación del PTE incluye la elaboración a la que se hace mención en el Reglamento de la Ley TAIP, mientras que la actualización del PTE, implica el registro y actualización oportuna de información en el PTE".

(...)

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 Portal de Transparencia Estándar

(...)

La información publicada en el PTE tiene carácter y valor oficial, por lo que es responsabilidad de cada entidad pública, el registro y actualización correspondiente.

(...)



VII DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

Numeral 7.5.- Aviso de sinceramiento

En caso la entidad pública no cuente con la información obligatoria de publicar en el PTE se debe publicar un aviso de sinceramiento con la fecha y con la firma o sello del responsable del órgano, unidad orgánica o área poseedora de la información.

(...)

La vigencia del Aviso de Sinceramiento será semestral cuando:

7.5.1 la información obligatoria de publicar en el PTE se encuentre en elaboración

7.5.2 la información no se ha generado en un periodo determinado.

(...)"

Los hechos expuestos, podrían afectar el acceso a la información pública de la entidad en forma completa y actualizada por parte de la ciudadanía; asimismo, el logro de una cultura de transparencia y el fortalecimiento de la vigilancia ciudadana.

6.2 DE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS EN LA ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Mediante Oficio n.º 000984-2023-CAFED/GG de 5 de diciembre de 2023, la Gerencia General del CAFED, remitió al OCI tres (3) solicitudes de acceso a la información pública, correspondientes al periodo del 1 de setiembre al 30 de noviembre de 2023. Como resultado de la verificación se ha podido advertir que las mencionadas solicitudes fueron atendidas extemporáneamente, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro n.º 1
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ATENDIDAS FUERA DE PLAZO

n.º	Solicitante	Fecha de Ingreso	Plazo de Atención (10 días hábiles)	Fecha de Atención	Documento de Atención	Días de retraso	Anexo
1	Muñoz Loarte Vivian Celia	05/09//2023	19/09/2023	07/11/2023	Carta n.º 000004-2023-CAFED/AI	33	8
2	Torres Aparicio Carlos Andrés	18/09/2023	02/10/2023	07/11/2023	Carta n.º 000003-2023-CAFED/AI	24	9
3	Bravo Sánchez Arian Denis	03/10/2023	18/10/2023	25/10/2023	Carta n.º 00048-2023-CAFED/GG	5	10

Fuente: Oficio n.º 000984-2023-CAFED/GG de 5 de diciembre de 2023.

Elaborado por: Equipo de Servicio Relacionado

En ese sentido, se advierte que las tres (3) solicitudes se atendieron de manera extemporánea.

La situación descrita estaría vulnerando lo establecido en la normativa siguiente:

❖ **Constitución Política del Estado, promulgada el 29 de diciembre de 1993.**

"Artículo 2º.- Toda persona tiene derecho a:

(...)

5. A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibir de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúa las informaciones que afecten la intimidad personal y que las que expresamente se excluyan por Ley o por razones de seguridad nacional. (...)"



- ❖ Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo n.º 021-2019-JUS, de 10 de diciembre de 2019.

“Artículo 4º.- Responsabilidades y Sanciones

Todas las entidades de la Administración Pública quedan obligadas a cumplir lo estipulado en la presente norma.

Los funcionarios o servidores públicos que incumplan con las disposiciones que se refiere esta Ley serán sancionados por la comisión de una falta grave, pudiendo ser incluso denunciados penalmente por la comisión de delito de Abuso de Autoridad a que hace referencia el Artículo 377 del Código Penal.

El cumplimiento de esta disposición no podrá dar lugar a represalias contra los funcionarios responsables de entregar la información solicitada.

Artículo 7º.- Legitimación y requerimiento inmotivado

Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier entidad de la Administración Pública. En ningún caso se exige expresión de causa para el ejercicio de este derecho.

Artículo 8º.- Entidades obligadas a informar

Las entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el artículo 2 de la presente ley.

Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley. En caso de que éste no hubiera sido designado las responsabilidades administrativas y penales recaerán en el secretario general de la institución o quien haga sus veces. (...)

Artículo 10º.- información de acceso público

Las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Asimismo, para los efectos de esta Ley, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales.

Artículo 11.- Procedimiento

El acceso a la información pública se sujeta al siguiente procedimiento:

(...)

- b) La entidad de la Administración Pública a la cual se haya presentado la solicitud de información deberá otorgarle un plazo no mayor de diez (10) días hábiles; sin perjuicio de lo establecido en el literal g).

En el supuesto que la entidad de la Administración Pública no esté obligada a poseer la información solicitada y de conocer su ubicación o destino, debe reencausar la solicitud hacia la entidad obligada o hacia la que posea, y poner en conocimiento de dicha circunstancia al solicitante.

- c) La denegatoria al acceso a la información se sujeta a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 13 de la presente Ley.

(...)

- g) Excepcionalmente, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado en el literal b) debido a causas justificadas relacionadas a la comprobada y manifiesta falta de capacidad logística u operativa o de recursos humanos de la entidad o al significativo



volumen de la información solicitada, por única vez la entidad debe comunicar al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información. El incumplimiento del plazo faculta al solicitante a recurrir ante la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública.”

La situación antes descrita estaría afectando el derecho de acceso a la información pública de la ciudadanía, al no acceder a ésta en el plazo establecido en la normativa que regula dicho procedimiento.

VII. CONCLUSIONES:

7.1 El funcionario responsable del Portal de Transparencia Estándar –PTE- de la Entidad, viene cumpliendo parcialmente el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo n°. 021-2019-JUS, su reglamento y demás normas modificatorias, respecto a la implementación del Portal de Transparencia; ya que, en el período comprendido entre el 1 de setiembre al 30 de noviembre de 2023, tiene pendiente de publicar y/o actualizar información en algunos rubros temáticos.

(Comentario 6.1)

7.2 Que la Entidad adopte las medidas necesarias a fin de que la atención de las solicitudes de acceso a la información se verifique en el plazo de Ley; y, de ser el caso, tratándose de la excepción (al plazo) mencionada en la Ley, cumpla en el término respectivo, con informar al administrado la fecha en que será atendida la petición. (Comentario N° 6.2)

VIII RECOMENDACIONES

Remitir el presente informe al Titular encargado de la Entidad, para que tome conocimiento de los resultados del presente servicio relacionado y tenga a bien disponer:

8.1. Que el funcionario designado como responsable de la elaboración, implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar (FRPTE) del CAFED; efectúe las acciones y requerimientos necesarios para la actualización y publicación de la información pública de la entidad. (Conclusión N° 7.1).

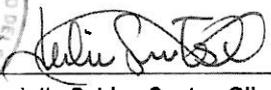
8.2. Que la Entidad adopte las medidas necesarias a fin de que la atención de las solicitudes de acceso a la información se verifique en el plazo de ley; y, de ser el caso, tratándose de la excepción (al plazo) mencionada en la ley, cumpla en el término respectivo, con informar al administrado la fecha en que será atendida la petición. (Conclusión N° 7.2).

Callao, 11 de diciembre de 2023




Abog. Yuliana Karen Mamani Cárdenas
Jefa del Órgano de Control Institucional
CAFED




Abog. Julia Sabina Santos Olivera
Auditor OCI CAFED

ANEXOS

ANEXO 1

Portal del Estado Peruano - P
cafedcallao.gob.pe/actas-de-consejo/

Actas de Consejo

Año: Concepto:

Año	Concepto	Archivos
2023	Año: 2023 N° ACTA DE SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 005-2023 COMITE EDUCATIVO, PLANIFICACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO	Descargar
2023	Año: 2023 N° ACTA DE SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 004-2023 COMITE EDUCATIVO, PLANIFICACION DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO	Descargar

Buscar 12:36 1/12/2023



Año: 2023
Concepto: 2023-01-01

Año	Concepto	Archivo
2023	N° DIRECTIVA N° 00002-2023-CAFED NORMA PARA EL USO ADMINISTRATIVO DEL FONDO FONDERASA OUNCA DEL C.V.P.E DE ADMINISTRACIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO DEL CALLAO	Descargar
2022	N° DIRECTIVA N° 00001-2023-CAFED RENUEVE	Descargar
2022	N° DIRECTIVA N° 007-202023-CAFED-CG DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CENTRALIZADA CON FUNDACIONES Y ORGANISMOS QUE VINCULAN ALTERNATIVAMENTE EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CATED	Descargar

Resoluciones Presidenciales

Año: Concepto:

Año	Concepto	Archivo
2023	Resolución Presidencial N° 025-2023. DISEÑO Y ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL TRIBUNAL DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN EL PODER JUDICIAL. QUE SE ENCUADRA EN EL TÍTULO V DEL CAPÍTULO IV DEL TÍTULO III DEL SUBTÍTULO II DEL TÍTULO I DEL LIBRO I DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL. LEY N° 025-2023-PP.	Descargar
2023	Resolución Presidencial N° 024-2023. ELICITACIÓN PÚBLICA PARA LA SERVICIOS DE REDISEÑO DE PLANOS DE SERVICIOS EN EL SUBSECTOR DE SERVICIOS DE CATERING Y RESTAURACIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO CALIJA - CALIJA.	Descargar
2023	Resolución Presidencial N° 023-2023. ADOCIÓN DE MEDIDAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO EN EL SECTOR PÚBLICO.	Descargar
2023	Resolución Presidencial N° 022-2023. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ ASesorador de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial de la Federación.	Descargar

ANEXO 2

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE SERVICIO RELACIONADO

SERVICIO RELACIONADO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO
DEL CALLAO - CAFED
PROVINCIA Y REGIÓN CALLAO

“VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA”

PERIODO: DE 1 DE DICIEMBRE DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2023

TOMO I
CALLAO – PERÚ

1 / 14 | 100%

Portal del Estado Peruano - P X Informe de Transparencia al X +
cafedcallao.gob.pe/wp-content/uploads/2023/04/Informe-de-Transparencia-al-I-Trimestre-de-2023.pdf
Informe de Transparencia al I Trimestre de 2023.pdf

Buscar 12:41 1/12/2023

ANEXO 3

Portal del Estado Peruano - P. X
GPP_Informe_Servicio_Relaciona... X +
cafedcallao.gob.pe/wp-content/uploads/2023/09/GPP_Informe_Servicio_Relaciona..._II_Trimestre.pdf
1 / 1 | 100% + | [Iconos]

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CA.F.E.D. Central de Funcionarios del Estado

REPORTE SOBRE ACCIONES REALIZADAS O DECISIONES ADOPTADAS CON RELACIÓN A DENUNCIAS RECIBIDAS CONTRA FUNCIONARIOS O SERVIDORES PÚBLICOS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CAPÍTULO I "DISPOSICIONES GENERALES", TÍTULO II "DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO", DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N.º 27444.

BASE LEGAL: ARTÍCULO 60º DEL T.U.O DE LA LEY N.º 27444, APROBADO CON DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS, PUBLICADO EL 25 DE ENERO DE 2019

PERIODO QUE SE REPORTA: II TRIMESTRE 2023	
Denuncias Recibidas en el OCI	Acciones realizadas o decisiones adoptadas
Tipo de documento	Fecha
No se han recibido denuncias con las características señaladas en la normativa en mención.	

Fuente : Sistema de Gestión Documental, Mesa de Partes Virtual de CAFED.
Elaborado: Grupo de Control Institucional del CAFED.

12:42
1/12/2023
ESP

Buscar

ANEXO 4

Portal del Estado Peruano - P. X +
transparencia.gob.pe/personal/pte_transparencia_personal.aspx

INFORMACION DE PERSONAL

Aquí se publica la relación del personal contratado bajo cualquier modalidad.

Declaración Jurada de Bienes y Patrimonio
Declaración Jurada de Intereses
FBI Jurado
Censo de Terrenos
Información adicional

Año: 2023
Mes: Octubre
Nombre: Santos Olivera Julia Sabina
DNI: 25600366
Regimen Laboral: CAS

Buscar Personal

Total por número de contratación laboral
Descargar en formato XLS

No se han encontrado coincidencias con la palabras registradas

Buscar

12:44 1/12/2023

ANEXO 6

Portal del Estado Peruano - P. x +
transparencia.gob.pe/contrataciones/pte_transparencia_viajicos.aspx

Aquí encontrará información de las compras estatales en bienes y servicios como teléfono, pasajes y viáticos, uso de vehículos y publicidad.

Histórico Información adicional

Año: 2023
Mes: Octubre
Tipo de viaje: Viajes nacionales
Modalidad: Terrestre

Enviar

COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO
RESUMEN DE GASTOS - PASAJES Y VIÁTICOS
OCTUBRE 2023

No se han encontrado coincidencias con la palabras registradas

Ref. Título II: Portal de Transparencia, Art. 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27804, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS

Compartir en Facebook Compartir en Twitter

1248 1/12/2023

ANEXO 7

Portal del Estado Peruano - F. X +
transparencia.gob.pe/contrataciones/pte_transparencia_telefonia.aspx

TELEFONÍA

Aquí encontrará información de las compras estatales en bienes y servicios como teléfono, pasajes y viáticos, uso de vehículos y publicidad.

Año: 2023
Mes: Octubre
Tipo de servicio: Movil

Historial de llamadas
Gestione de terminos
Información adicional

Enviar

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

REPORTE DE GASTOS DE TELEFONÍA OCTUBRE 2023

No se han encontrado coincidencias con la palabras registradas

Ref: Título II: Portal de Transparencia. Art 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS

Buscar

12:50 1/12/2023

Portal del Estado Peruano - P. X +
transparencia.gob.pe/contrataciones/pte_transparencia_telefonia.aspx

TELEFONIA

Aquí encontrará información de las compras estatales en bienes y servicios como teléfono, pasajes y viáticos, uso de vehículos y publicidad.

Historia Historico de terminos Información adicional

Año: 2023
Mes: Octubre
Tipo de servicio: Fijo

Enviar

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO

REPORTE DE GASTOS DE TELEFONIA OCTUBRE 2023

No se han encontrado coincidencias con la palabras registradas

Ref: Título II: Portal de Transparencia, Art. 5º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por D.S. N° 021-2019-JUS

Buscar 12:51 1/12/2023

ANEXO 8



Cafed Callao <callaocafed@gmail.com>

Formulario de Solicitud de Acceso a la Información Pública

1 mensaje

CAFED Callao <callaocafed@gmail.com>
Para: callaocafed@gmail.com

5 de septiembre de 2023, 8:37

Tipo de Persona

Natural

Tipo de Documento

DNI

Número de Documento

47724325

Apellidos y nombres completos

MUÑOZ LOARTE VIVIAN CELIA

Dirección

JR.NICOLAS DE PIEROLA 942

Departamento / Provincia / Distrito

LIMA LIMA COMAS

Celular / Teléfono / Correo Electrónico

932701382 932701382 vivian.loarte@gmail.com

Tipo de Información

SOLICITO RESPUESTA DE CARTAS ENVIADAS AL CAFED SOBRE EL PAGO DE VACACIONES TRUNCAS DEL AÑO 2021 Y 2022

Descripción de la solicitud

SOLICITO RESPUESTA DE TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HE ENVIADO AL CAFED SOLICITANDO EL PAGO DE MIS VACACIONES TRUNCAS Y EL CUAL NO HA SIDO

0016

RESPONDIDO.

Dependencia
Gerencia General

Forma de Entrega
Por Correo Electrónico

Sent from CAFED Calleo

0015



C.A.F.E.D.



C.A.F.E.D.

Firmado digitalmente por CABRERA
ROJAS Moises Ivan FAU
20543028574.gn1
Cargo: Gerente De Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.11.2023 17:56:40 -05:00

Gerencia General Regional
RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACION DE ACCESO PUBLICO
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Callao, 03 de Noviembre del 2023

CARTA N° 000004-2023-CAFED/AI

Sr(a). Muñoz Loarte Vivian Celia

Jr. Nicolas de Pierola N°942-Comas

Vivian.loarte@gmail.com

Tlf: 932-701-382

Asunto : EN AMPARO A LA LEY N°27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Referencia : SOLICITUD S/N de fecha 5 de septiembre de 2023.

Es grato dirigirme a usted a fin de saludar y a la vez informar que se ha recepcionado el documento de la referencia por el cual su persona solicita al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo siguiente:

- *Solicito respuesta de cartas enviadas al CAFED sobre el pago de vacaciones truncas del año 2021 y 2022.*

Al respecto, el Artículo 10 del TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, denominado Información de Acceso Público, establece que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control.

Asimismo, el artículo 13 del mismo cuerpo normativo, establece lo siguiente, "(...) La solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la entidad de la Administración Pública deberá comunicar por escrito que la denegatoria de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder respecto de la información solicitada. Esta ley no faculta que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. (...)".

Por otra parte, de acuerdo con el literal d) del artículo 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia, la solicitud de acceso a la información pública debe contener, entre otros, la expresión concreta y precisa del pedido de información, así como cualquier otro dato que propicie la localización o facilite la búsqueda de la información solicitada.

En el presente caso de la lectura íntegra de la solicitud, se advierte 01 pedido presentado por el administrado. En lo que, conlucne el contenido literal expuesto líneas arriba, se hizo la búsqueda dentro del acervo documentario, más no se encontró dicha información, sin embargo, dado a que en conjunto la intención del recurrente versa sobre su pretensión original de acceder al beneficio del pago de sus vacaciones truncas por fin del contrato, en los años 2021 y 2022, se procede a adjuntar el documento que acredita que el CAFED dio atención a dicha solicitud.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MOISES IVAN CABRERA ROJAS
RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACION DE ACCESO PUBLICO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO-CAFED

Zimbra:

transparencia@cafedcallao.gob.pe

SOLICITUD EN AMPARO A LA LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

De : transparencia cafed
<transparencia@cafedcallao.gob.pe>

mar, 07 de nov de 2023 11:30

📎 3 ficheros adjuntos

Asunto : SOLICITUD EN AMPARO A LA LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Para : vivian loarte <vivian.loarte@gmail.com>

Es grato dirigirme a usted a fin de saludar y a la vez informar que se ha dado respuesta a su solicitud de Acceso a la Información con la Carta n°000004-AI-2023-CAFED. Sin otro particular, quedamos de Ud.

📎 **COMPENSACION POR VACACIONES TRUNCAS_2023110215183764 (1).pdf**
231 KB

📎 **SOLICITUD ACCESO A LA INFORMACION VIVIAN (1).pdf**
32 KB

📎 **CARTA-000004-2023-AI (1).pdf**
148 KB

ANEXO 9



Cafed Callao <callaocafed@gmail.com>

New Blank Form Entry

1 mensaje

Cafed Callao <callaocafed@gmail.com>
Para: callaocafed@gmail.com

18 de septiembre de 2023, 16:1

Tipo de Persona
Jurídica

Tipo de Documento
RUC

Número de Documento
20601709652

Apellidos y nombres completos
CARLOS ANDRES TORRES APARICIO

Dirección
CALLE 2 DE MAYO 516 INTERIOR 201

Name
LIMA MIRAFLORES

Datos Telefónicos
993222910 5005441

Email
administracion@perusecurity.com.pe

Tipo de Información
Acceso a la Información Pública

0011

Mensaje

Me es grato dirigirme a usted a fin de solicitarle tenga a bien enviarme de forma digital (vía correo electrónico) el expediente de contratación del proceso "INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 4 CERTIFICADO DE SEGURIDAD SSL". El proceso en referencia se llevó a cabo en el mes de agosto de 2023.

Dependencia

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Forma de entrega

Por correo electrónico

Sent from Cafed Callao

0010



C.A.F.E.D.



C.A.F.E.D.

Firmado digitalmente por CABRERA
ROJAS Moises Ivan FAU
20543028574 soft
Cargo: Gerente De Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/11/2023 17:55:22 -05:00

Gerencia General Regional
RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACION DE ACCESO PUBLICO
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Callao, 03 de Noviembre del 2023

CARTA N° 000003-2023-CAFED/AI

Sr(a).Carlos Andres Torres Aparicio

PERU MEDIA SECURITY SAC

Calle 02 de mayo 516 interior n° 201- Miraflores

administracion@perusecurity.com.pe

Tlf: 993-222-910 / 015005441

Asunto : EN AMPARO A LA LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Referencia : SOLICITUD S/N de fecha 18 de septiembre del 2023

Es grato dirigirme a usted a fin de saludar y a la vez informar que se ha recepcionado el documento de la referencia por el cual su persona solicita al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo siguiente:

- *Solicito enviar de forma digital (vía correo electrónico) el expediente de contratación del proceso "INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 4 CERTIFICADO DE SEGURIDAD SSL".*

En ese sentido, este despacho en respuesta a la solicitud del administrado, amparándose en la Ley N°27806- Ley de Transparencia y Acceso a la información pública, se le informa que el expediente del proceso de contratación denominado "INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE 4 CERTIFICADO DE SEGURIDAD SSL" que consta de 70 folios, el cual se le remite al correo electrónico el cual es indicado en su solicitud administracion@perusecurity.com.pe, para los fines que estime pertinente.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
MOISES IVAN CABRERA ROJAS
RESPONSABLE DE ENTREGAR INFORMACION DE ACCESO PUBLICO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO-CAFED

Zimbra:

transparencia@cafedcallao.gob.pe

SOLICITUD EN AMPARO A LA LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

De : transparencia cafed
<transparencia@cafedcallao.gob.pe>

mar, 07 de nov de 2023 11:35

 3 ficheros adjuntos

Asunto : SOLICITUD EN AMPARO A LA LEY N° 27806, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Para : administracion@perusecurity.com.pe

Es grato dirigirme a usted a fin de saludar y a la vez informar que se ha dado respuesta a su solicitud de Acceso a la Información con la Carta n°000003-AI-2023-CAFED. Sin otro particular, quedamos de Ud.

O.S. N 2205 HOSTING LABS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (1).pdf

12 MB

 **PERU SECURITY (1).pdf**

34 KB

 **CARTA-000003-2023-AI (1).pdf**

128 KB

ANEXO 10

Zimbra:

transparencia@cafedcallao.gob.pe

Fwd: Solicitud de Acceso a Información Pública

De : Cafed Callao <callaocafed@gmail.com>

vie, 01 de dic de 2023 11:43

Asunto : Fwd: Solicitud de Acceso a Información Pública

Para : transparencia@cafedcallao.gob.pe

FYI

----- Forwarded message -----

De: **Cafed Callao** <callaocafed@gmail.com>

Date: mar, 3 oct 2023 a las 10:24

Subject: Solicitud de Acceso a Información Pública

To: <callaocafed@gmail.com>

Tipo de Persona

Natural

Tipo de Documento

DNI

Número de Documento

70997956

Apellidos y nombres completos

Bravo Sánchez Arian Denis

Dirección

Av. Central Mz. 113 Lt. 53 Enrique Milla Ochoa

Name

Lima Los Olivos

Datos Telefónicos

994248415 994248415

Email

ariandenis.bravosanchez@gmail.com

Tipo de Información

Acta de evaluación de etapa de evaluación curricular y Acta de evaluación de entrevista personal

Mensaje

Solicito Acta de evaluación de etapa de evaluación curricular y Acta de evaluación de entrevista personal del Proceso de selección Convocatoria CAS N° 004-2023-CAFED para el puesto de Auxiliar administrativo con Código de postulación N°001-2023 con respecto al postulante BRAVO SÁNCHEZ ARIAN DENIS

Dependencia

Gerencia de Administración

Forma de entrega

Por correo electrónico

Sent from [Cafed Callao](#)



Gerencia General Regional
CONSEJO DIRECTIVO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Callao, 25 de Octubre del 2023

CARTA N° 00048-2023-CAFED/GG

SR. BRAVO SÁNCHEZ ARIAN DENIS.

Av. Central Mz. 113 Lt.53 Enrique Milla Ochoa - Los Olivos

Telefono: 994248415

Ariandenis.bravosanchez@gmail.com

**Asunto : SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL AMPARO DE LA LEY DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.**

Referencia: Solicitud S/N de fecha 17 de Octubre del 2023

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted a fin de saludar y a la vez informar que se ha recepcionado el documento de la referencia por el cual su persona solicita amparándose en la Ley N°27806- Ley de transparencia y acceso a la información pública, lo siguiente:

"Solicito acta de evaluación de etapa de evaluación curricular y acta de evaluación de entrevista personal del proceso de selección Convocatoria CAS N°004-2023-CAFED para el puesto Auxiliar Administrativo con código de postulación N° 001-2023 con respecto al postulante BRAVO SANCHEZ ARIAS DENIS".

Por lo expuesto, se le remite a su persona:

- Ficha de evaluación curricular del postulante Bravo Sánchez Arias Denis con DNI: 70997956
- Acta Final de Resultado del postulante Bravo Sánchez Arias Denis con DNI : 70997956

En ese sentido se le anexa en la carta los documentos indicados para los fines que estime pertinente.

Atentamente



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Orlando Javier Obregón Reyes
GERENTE GENERAL (e)
CAFED



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED
 "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



C.A.F.E.D.

ACTA FINAL DE RESULTADOS
PROCESO CAS N° 004-2023

NOMBRE DEL PUESTO		GERENCIA O SUBGERENCIA						
CÓDIGO N°004-2023: AUXILIAR ADMINISTRATIVO		GERENCIA GENERAL						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	Puntaje Confiar	Bonificación Dep. Alto Nivel	Puntaje de Entrevista Final	Puntaje Total	Bonificación	Puntaje Final	RESULTADO FINAL
1	BRAVO SANCHEZ ARIAN DENIS	42.5	-	28	70.5	-	70.5	***

*** : No alcanzó puntaje mínimo requerido
 NSP : No se presentó

LUIS ENRIQUE SAWABRIA SALAZAR
 PRESIDENTE

ORLANDO JAVIER OBREGÓN REYES
 MIEMBRO

MOISES IVAN CABRERA ROJAS
 MIEMBRO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Comité de Administración del Fondo Educativo Callao – CAFED “Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



FICHA DE EVALUACIÓN CURRICULAR			
DATOS PERSONALES			
Apellidos y Nombres	BRAVO SANCHEZ ARIAN DENIS	Fecha	26/09/2023
Puesto	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DNI	70997956
Evalúador:	COMISIÓN EVALUADORA	Teléfono	994248415
REQUISITOS			
1	FORMACIÓN ACADÉMICA		
A.	Grado (s)/situación académica y estudios requeridos para el puesto:	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
	Cumple con el grado mínimo requerido en el perfil del puesto	20	20
	Cuenta con 1 grado superior y/o curso adicional al mínimo requerido		
	Cuenta con 2 o más grados y/o cursos adicionales al mínimo requerido		
2	EXPERIENCIA LABORAL GENERAL		
A.	Años de experiencia profesional general;	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
	Cumple con el mínimo requerido	10	12.5
	Tiene 1 año adicional al mínimo requerido	2.5	
	Tiene de 2 a más años adicionales al mínimo requerido		
3	EXPERIENCIA ESPECÍFICA		
A.	Años de experiencia específica en la función y/o materia:	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
	Cumple con el mínimo requerido	10	10
	Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido	0	
	Tiene de 4 a más años adicionales al mínimo requerido	0	
B.	Años de experiencia específica asociada al Sector Público:	PUNTAJE	PUNTAJE ASIGNADO
	Cumple con el mínimo requerido		0
	Tiene 2 años adicionales al mínimo requerido		
	Tiene de 4 a más años adicionales al mínimo requerido		
PUNTAJE ASIGNADO TOTAL			42.5



25/10/23, 15:15

Zimbra: solicitud de informacion amparo de la Ley de transparencia

Buscar

gerencia general cafed

Correo Contactos Agenda Tareas Molesto Filtros Preferencias Buscar solicitud de in
Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivar Eliminar Spam Acciones

Ver

solicitud de informacion amparo de la Ley de transparencia



De: "gerencia general cafed" <gerenciageneral@cafedcallao.gob.pe>
Para: "bravosanchez" <bravosanchez@gmail.com>

CARTA 48-2023.pdf (352,1 KB) [Descargar](#) | [Molesto](#) | [Eliminar](#)

Buenas tardes

La presente es para dar atención a su carta S/N donde solicita información respecto a la convocatoria CAS

Atentamente

Gerencia General CAFED

